



Series 3000
Administración

FONDOS PARA ACTIVIDADES ESCOLARES

El Superintendente o su designado pueden establecer fondos para actividades escolares para manejar cualquiera de los siguientes: 1) las finanzas de esa parte del costo del programa de almuerzo escolar que no es proporcionada por las asignaciones locales; 2) las finanzas de esa parte del costo del programa de educación para conductores que no es proporcionada por las asignaciones locales; y/o3) los fondos de escuelas y organizaciones escolares como el Superintendente o su persona designada pueden determinar que son en el mejor interés del distrito escolar (qué fondos pueden incluir las cantidades recibidas como regalos o donaciones).

El Superintendente o su designado designarán a una persona para que actuará como tesorero de cualquier fondo de actividades escolares. Dicho tesorero será vinculado y mantendrá cuentas separadas para cada fondo de actividades escolares. El tesorero puede gastar dinero de los fondos de la actividad escolar solo en la medida en que dichos gastos promuevan los propósitos declarados del fondo de actividad escolar, y estén sujetos a cualquier restricción impuesta por el Superintendente o su designado en el momento en que se establezca el fondo de actividad escolar o posteriormente. El control de los fondos escolares y los fondos de cualquier organización escolar permanecerá a nombre de las respectivas escuelas y organizaciones.

Las cuentas de cualquier fondo de actividad escolar se considerarán cuentas de la ciudad y serán auditadas por el auditor de la ciudad de la misma manera que todas las demás cuentas de la ciudad.

Referencia Legal:

Conn. Gen. Stat. §10-237.

ADOPTADO: 4.20.23

REVISADO: _____

Última revisión 1/27/05